

E Requerimos nos guarde nuestra preeminencia y costumbre que en ello tenemos y no consienta ni de lugar que de hecho seamos despojados de la dicha nuestra posesión y somos prestos de dar a vna merced y nformacion y prouanca de lo que dezimos anssi por testigos como por escrituras y padrones y promisiones y preuilegios de su magestad y de los Reyes pasados de gloriosa memoria y si vna merced anssi lo hiziere hara lo que es. Obligado de Justicia en otra manera protestamos que todo lo que en contrario se hiziere sea de hecho y nos quejar ante su magestad y cobrar de vna merced todos los danos anssi de principal como de ynteresses que sobre ello se nos Recrecieren y de como lo dezimos. lo pedimos por testimonio para nos quejar e a los presentes Rogamos por testigos. a. de leyva

E el Señor teniente dixo que lo oya y lo vera y hara Justicia testigos cebrían y alóio de ortega

E despues de lo suso dicho en la dicha cibdad de lorca quatro dias del mes de Marzo del dicho año ante el dicho señor teniente y parecio presente el dicho fernando de burgos. **E** dixo que no embarra ante el Requerimieto fecho por el dicho alonso de leyva pidio a su merced conforme a la dicha promission Real haga el dicho Repartimieto sin que saque del aninguna persona sino los que su magestad manda por su promission Real y pidio a su merced mande que lo que sobre ello se proveyere

